



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE JUNIO DE 2002	6241
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 16920

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad PEMEX, Macuspará, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 174/2002, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en el domicilio conocido sin número de la carretera principal Macuspana-ciudad PEMEX, de la Colonia La Curva, Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 179.40 m2 (CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 23.00 metros con PASCUAL-

PEREZ PINEDA; al SUR, 23.00 metros con carretera principal Macuspana- Cd. PEMEX; al ESTE 7.80 metros con CANDELARIA NEGRIN POTENCIANO, Y AL OESTE 7.80 metros con CALLE JUÁREZ.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 16924



Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE AEROPUERTO**SEGUNDA CONVOCATORIA****CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**Sra. Judith Rubén Zavaleta Vargas
PresidentaSra. María Teresa Sánchez Juárez
SecretariaSr. Donato Salvador Pérez
TesoreroSr. Teodoro Zapala Vázquez
Primer VocalSr. Melchor Guzmán Echeverría
Segundo VocalSr. Pedro Carrera Gil
Tercer VocalSr. Julio César García Sampedo
CorresponsalLic. Francisco Herrera León
Asesor

De conformidad con lo ordenado en la cláusula trigésima sexta de la Escritura Constitutiva y de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER, S.A. DE C.V., para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA "segunda convocatoria" que deberá celebrarse en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la Calle Melchor Ocampo S/n planta alta entre las calles 1 y 2 del Fracc. Villa los Arcos, de esta ciudad de Villahermosa, Tab., el día 07 de Julio del presente año a las 11:00 horas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección del Presidente de Debates.
2. Designación de los escrutadores.
3. Lista de asistencia.
4. Cambios en el Consejo de Administración.
5. Venta y cesión de acciones.
6. Admisión de socios.
7. Acuerdo sobre las medidas a tomar en relación a los vehículos que conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplen con los requisitos para prestar el servicio público de pasajeros que tenemos concesionado.
8. Firma de convenio.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Asamblea, previa redacción, lectura y aprobación en su caso del acta correspondiente.

Sra. Judith Zavaleta Vargas
Presidenta del Consejo de
Administración.

Villahermosa, Tab., 25 de Junio de 2002.

Sra. María Teresa Sánchez Juárez
Secretaria de Actas y Acuerdos

No. 16925

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 12,436 doce mil cuatrocientos treinta y seis, del Volumen CCVI Ducentésimo sexto, otorgada ante mí, el veinticinco de Junio del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANA LUISA REYES GOMEZ**.- Los Herederos instituidos Los señores **MARIA GUADALUPE VILLANUEVA REYES, ANDRES VILLANUEVA REYES, LUCIA VILLANUEVA REYES, MARIA DEL ROSARIO VILLANUEVA REYES** y **ANA LUISA SERRA REYES**, **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **LUCIA VILLANUEVA REYES**, **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 16910

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/986, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los licenciados ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO Y VIRGINIA SILVAN ROJAS Mandatarios Judiciales de la Ciudadana ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSE LOPEZ PEREZ Y OTRO, con fechas veintiséis de marzo y treinta y uno de mayo del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Vistos la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en rebeldía de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y LUISA GOMEZ ACOSTA sin que ello cause perjuicio a los demandados en razón de que el valor comercial que le atribuyó el perito de la parte actora a los bienes embargados fue igual; en consecuencia se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO RUSTICO (hoy sub-Urbano), ubicado en el Camino Acceso, Esquina con la Calle Siete (hoy Andador sin Nombre) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 567.93 M2 que se localiza: AL NORTE, en 10.00 M. Con Andador; AL SURESTE, en 56.61 M. Con Isabel Gómez López, AL SUROESTE, 10.00 M. Con Pequeños Propietarios y al NOROESTE, 53.00 M. Con Jorge Esquivel Gómez, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12,144 de fecha veintiséis de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,329 predio número 56,042, folio número 142, volumen 219; Catastrado con el número 31,476, Mem. 1.933 y al cual se le fijó un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto

del avalúo que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta--

de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ PORCIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, anúnciese la subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose a postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ADOS.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Como lo solicita la Licenciada VIRGINIA SILVAN, ROJAS en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR con la rebaja del diez por ciento, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16916

DIVORCIO NECESARIO

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. HERNAN HERNANDEZ PEREZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 376/2002, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por CECILIA ORTIZ MORALES en contra de HERNAN HERNANDEZ PEREZ, con fecha veintidós de Mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra:-----

**DIVORCIO NECESARIO
DE DOMICILIO IGNORADO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA CECILIA ORTIZ MORALES, CON SU ESCRITO Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE BAJA, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE BAJA POR RENUNCIA, UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL, DOS ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINAL UNA COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE SENTENCIA 563/998, CUATRO CONSTANCIAS ORIGINALES, UNA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE CON SELLO ORIGINAL DE SOLICITUD DE INVESTIGACION DE DOMICILIO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE NUMERO 202/2001, COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE CARTA DE RENUNCIA, Y COPIAS SIMPLES QUE EXHIBE CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE HERNAN HERNANDEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 Y 131 Y FRACCION III 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE

DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE A VISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE HERNAN HERNANDEZ PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A

CORRER AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS, ULTIMOS EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADO EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO EN LOS CUBICULOS UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA CECILIA ORTIZ MORALES, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EN GIL Y SAENZ NUMERO DOSCIENTOS ONCE ALTOS, ESQUINA CON SANCHEZ --

MAGALLANES EN ESTA CIUDAD, AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y MARTHA GUADALUPE MUÑOZ CALDERA, ASIMISMO OTORGANDO MANDATO JUDICIAL AL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2892 Y 2894 DEL CODIGO CIVIL, DÍGASELE LA PARTE QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y AL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA PROFESIONAL.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES EN TRES VECES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION COMO SON (TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELASQUEZ.**

No. 16917

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio denominado "EL MILAGRO", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 550.00 Metros con Propiedad del Señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los Señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA; al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con Predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil en Vigor en el Estado, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándose la intervención que por derecho le corresponde, así mismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

TERCERO.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas; de igual forma expidanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador; en el Mercado Público y en la ubicación del predio.-----

CUARTO.- En cuanto a la Información Testimonial solicitada por el promovente, dígaselo que en momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

QUINTO.- Así mismo, gírese atento oficio a la Delegación Agraria del estado con domicilio amplamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efecto de que informe si el predio motivo de esta Diligencia pertenece o no a la Nación, adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de esta diligencia.-----

SEXTO.- De igual forma gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, de la Ciudad

de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mayor proveer y con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con Domicilio en Tejocotes número 164, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio en cuestión pertenece o no a la Nación, y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México Distrito Federal, quien a su vez deberá tomar al Ciudadano Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella Ciudad para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipio, para efectos de que dicha dependencia informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Rinconada de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 7-44-92 (siete hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: - al Norte 550.00 metros con Propiedad de los señores REFUGIO PRIEGO ANDRADE; al Sur 537.00 metros con Propiedad de los señores NAPOLEÓN BOCANEGRA Y MARIA SANTA HERNÁNDEZ VIUDA DE BOCANEGRA, al Este 95.50 metros con propiedad del señor REFUGIO PRIEGO ANDRADE y al Oeste 192.00 metros con predio del señor LUIS RAMON BOCANEGRA, pertenece o no al fundo legal de dicha dependencia.-----

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como también cualquier tipo de documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle General Guadalupe Victoria número 610, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban indistintamente a los Ciudadanos Licenciados ISIDORA GONZALEZ TORRE y REFUGIO MARTÍN SANTANA MORALES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1204 y se registró en el libro Gobierno bajo el número 103/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO DEL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 16912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 352/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOR DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado Legal la institución de crédito actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre sí se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, UBACADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NUMERO 308 DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 72.00 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 12.00 METROS, CON MERCEDES CAMPOS DE ZAPATA; AL SUR EN 12.50 METROS, CON LA CALLE PASEO DE LAS FLORES, AL ESTE EN 6.00 METROS, CON ANDADOR SIN NOMBRE; Y AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOTE NUMERO 79-A; INCLUYENDO DENTRO DE ESA AREA, UNA CASA HABITACION RESUELTA EN TRES NIVELES, DISTRIBUIDA EN ACCESO DIRECTO, SALA COMEDOR, ESTUDIO CON CLOSET, MEDIO BAÑO, COCINA, PATIO DE SERVICIO Y CUBO DE ESCALERAS A LA PLANTA ALTA, LA CUAL CONSTA DE: SALA DE T. V., DOS RECAMARAS CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO CADA UNA Y CUBO DE ESCALERA A LA TERCER PLANTA O AZOTEA, EN DONDE SE LOCALIZA UN CUARTO DE SERVICIO Y BAÑO COMPLETO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 136.20 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, Y CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA, INSCRITO EN EL REGISTRO--

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 14,650 PREDIO NUMERO 100,211 FOLIO NUMERO 11 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 392 PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS DANIEL LEON ZAMORA Y LUISA DE LOS ANGELES CORNELIO LUNA, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR \$387,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos Al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del Inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la Inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16903

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 344/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o LETICIA CRUZ PABLO EN CONTRA DE ANDRES VERA DEL RIO, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Por presentado el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o LETICIA CRUZ PABLO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en su carácter de Endosatarios en procuración del Licenciado GERARDO CORZO GARCIA, apoderado general para pleitos y cobranzas y Actos de Administración de TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. hoy constituida como AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A DE C.V. como lo acredita con las Escrituras Públicas número 100281 y 100235, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Vargas, Notario número 206 de la Ciudad de México, Distrito Federal y se le tiene promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de ANDRES VERA DEL RIO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortinez número 513, Colonia El Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama el pago de la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, más el pago de los intereses moratorios que se han generado a razón del diez por ciento mensual sobre el saldo del capital, así como los intereses futuros que se generen hasta la terminación del presente Juicio, así como también el treinta por ciento de la cantidad principal e intereses por concepto de pago de honorarios y los gastos que se generen durante la tramitación de este juicio.-----

2º.- Con fundamento en los artículos 1,391 Fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y relativos del Código de Comercio y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

3º.- En consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele

bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolas en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto a continuación notifíquese al demandado o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de cinco días que computará la Secretaría, ocurra directamente ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas.-----

4º.- Déjese en resguardo los documentos originales presentados como base de la acción, debiendo correr agregada en autos, una fotocopia de los mismos.-----

5º.- Requírase a la parte demandada para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.-----

6º.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente.....Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALFREDO BADILLO RIVERA, que certifica y da fe.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, parte actora en el presente Juicio, mediante el cual se le tiene por exhibiendo una constancia de domicilio ignorado a nombre del Ciudadano ANDRES VERA DEL RIO.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee toda vez que el demandado ANDRES VERA DEL RIO, es de domicilio ignorado tal y como se desprende de la constancia que exhibe el ocurso de cuenta, con fundamento en los numerales 1068, 1069 y 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en nuestra entidad, haciéndole saber al interesado que deberá de presentarse en la segunda secretaría del Recinto de éste Juzgado dentro de un plazo

de TREINTA DIAS HABLES a recoger las copias de la demanda y anexos, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE DIAS HABLES para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello se le declarará en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de los estrados de éste Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. por y ante el Secretario Judicial Licenciado JESÚS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita a ésta juzgadora que toda vez que en el proveído de fecha Veintidós de Octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANDRÉS VERA DEL RIO, que a dichos edictos se agregue a manera de embargo precautorio y para garantizar la deuda, del bien inmueble que a continuación se detalla; Predio número 10194, Folio 20 Libro Mayor, Volumen 36, Superficie: 2.00 Areas, 57.30 Centiáreas, Ubicación: Ranchería el Bajo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con Calle JULIAN MONTEJO VELÁSQUEZ, AL SUR: 30.00 metros con JAIME VILLEGAS, AL ESTE: 7.40 metros con SANTIAGO DE LOS SANTOS RIVERA y AL OESTE: 10.00 metros con Camino Vecinal,

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su libelo de cuenta y con fundamento en el numeral 1392 del Código de Comercio en Vigor, se ordena que al publicar por medio de edictos el auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, se publique de igual forma este proveído tal y como lo solicita el ocurso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial

Licenciado JESÚS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

-

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo que de la revisión minuciosa que se hizo, se percató que las solicitudes realizadas en los edictos, se omitió publicar el auto de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; razón por la cual resulta defectuoso el emplazamiento hecho al demandado ANDRES VERA DEL RIO, y para no dejarlo en estado de indefensión en consecuencia y con apoyo en los artículos 14; 16 y 17 Constitucionales y 1055 Fracción VIII del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil uno a partir del punto segundo y dejando subsistente el primer punto.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual solicita nuevamente la publicación de los Edictos para los efectos de emplazar al demandado ANDRES VERA DEL RIO, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor se ordena nuevamente la publicación de los Edictos respectivos, en la inteligencia que deberán publicarse el auto de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, auto de fecha veintidós de Octubre del año dos mil uno, el auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, y el presente proveído en consecuencia agréguese a los autos el escrito de cuenta y su anexo respectivo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO A 07 DE JUNIO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE

No. 16905

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 214/2002, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERAFINA VILLA AGUILERA, EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana SERAFINA VILLA AGUILERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constanza de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 04 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 43 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101224 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante procedimiento judicial no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 22 Lote 04 en la Ampliación del Fraccionamiento Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, Al Sur 11.50 con IGNACIO LOYO SALTO, al Este 20.00 metros con JOSE NICOLAS NUÑEZ ESTRADA, actualmente JOSE ANTONIO NUÑEZ PEREZ y al Oeste 20.00 metros con ARNULFO VALENZUELA VERA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711 Y 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta -----

Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, JORGE ARTURO SIFUENTES VILLA Y CIRO VALENZUELA JESÚS con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes ARNULFO VALENZUELA VERA, JOSE ANTONIO NUÑEZ PEREZ E IGNACIO LOYO SALTO en sus domicilios ubicados en la Calle Sección 16 casa 17, Calle sección 11 Manzana 14 Lote 07 y Calle Sección 10 casa número 12, respectivamente, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor por lo que encontrándose registradas en éste Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

L.T.—No Vale.— E.L. /REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO/ Sí vale.—
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 16911

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 928/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA NATIVIDAD JIMÉNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Visto en cuanto al contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión del mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que manifestaran en relación a las aclaraciones de los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y MANUEL CRUZ PEREZ, ha fenecido, sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se les tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Ahora bien, y de la revisión efectuada a los presentes autos se desprende que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según computo secretarial que antecede, por lo tanto, éste Juzgador estima pertinente aprobar los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y MANUEL CRUZ PEREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que los mismos son concordantes.-----

TERCERO.- Asimismo se tiene a la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, respecto del siguiente bien inmueble.----

Predio urbano ubicado en las avenidas Francisco I. Madero y José María Pino Suárez de esta Ciudad, con una superficie de 492.75 metros cuadrados, en el cual se encuentra el local comercial marcado con el número 25 del Conjunto comercial denominado CHETUMALITO, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en veintiséis metros, treinta centímetros con propiedad de Pablo Antonio y María Celia García Félix, al Norte en otra línea de dieciocho metros con propiedad de Remigio Gómez; al Sur, cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, con propiedad de Nelly M. Del Socorro Georgana; al Este en una línea de cinco metros ochenta centímetros con la avenida José María Pino Suárez y en otra de doce metros sesenta y cinco centímetros con propiedad de Carlos Mario García y Remigio Gómez y al Oeste en dieciocho metros sesenta y dos centímetros con la Avenida Francisco I. Madero, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público -

de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3110 del Libro General de entradas a folios 14450 al 14450 del Libro de duplicados, volumen 110 quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 58462 a folio 62 del libro mayor volumen 229, a nombre de la señora ISABEL DE LA CRUZ ARPAIZ, en copropiedad con las siguientes personas: Pablo Suárez Collado, Rosario Gallegos, Josefina Cruz Hernández, Manuel Cruz Hernández, Eduardo Villegas Herrera, Catalina Fuentes Espinosa, María Amalia Uc de Uc, Juan Antonio Pérez González, María Amparo Arpaiz Torres, Noé Escolástico Pérez, Pedro López Duran, Estela Figueroa Ramírez, Armando Matías Lavalle, Sergio García Ortiz, Leticia Vázquez Frías, José Armando Matías González, Hernán Pérez Vidal, Benjamín Amadeo Morales Fuentes, entre otros, siendo el valor comercial la cantidad de \$139,700.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares de la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y, da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD ANÚNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, POR LO QUE EXIDO EL PRESENTE AVISO EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16909

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, radicándose la causa, bajo el número 236/2001, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, mismo que a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Ramírez número doscientos quince de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 150 M2 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), Con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en doce metros lineales con el señor JOSE GOMEZ LOPEZ; al SUR, 15.00 Metros con la señora PAULA GARCIA DE LA CRUZ; al ESTE, 12.00 metros con RIO NACAJUCA; y al OESTE en 12.50 metros con la Calle Ignacio Ramírez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877,922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711,755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JOSE GOMEZ

LOPEZ y PAULA GARCIA DE LA CRUZ, en sus domicilios, el primero ubicado en la Calle Ignacio Ramírez número cuarenta y la segunda en la misma calle, en el número treinta y ocho, de esta Ciudad, para los efectos de que en la fecha y hora que se señale para desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139, Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente provecto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debléndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, y Encargado del Mercado público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en

este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento OFICIO en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, así como al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO a la Nación y al FUNDO LEGAL de esta Municipalidad respectivamente.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 124 y 134 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento EXHORTO al C. Presidente del H. Tribunal de Justicia en el Estado, quien a su vez lo hará llegar al PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio a Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SEPTIMO.- Asimismo y en virtud de que de la demanda inicial se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por el ESTE, en doce metros cincuenta centímetros con el RIO NACAJUCA, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, en Avenida Veintisiete de Febrero, número 1537, esquina Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado, a la mayor

brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 09, ubicada en la Prolongación de la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad de Nacajua, Tabasco; y por autorizando para que lo asesoren de manera indistinta en todas y cada una de las diligencias, a los Ciudadanos Licenciados MARCIN DE LA O CERINO, JOSE GARCIA FRIAS y CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER A SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 16902

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/998**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SERGIO RAMON PEREZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Por presentado el ciudadano SERGIO RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una certificación expedida por la Subdirección de Catastro e Impuesto Predial, una constancia de derecho de posesión, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Oculitzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-54-66 hectáreas 66 fracciones, con los siguientes linderos, al norte con propiedad de ROSA LINDA PEREZ CASTRO, al sur con popal, al este con propiedad de ANDREA CAMPO DE CUADREVILLE, hoy LUIS RAMON RODRÍGUEZ y al este con popal.-----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES --

VECES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como expidáanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, asimismo, dése vista al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro para que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a sus intereses corresponda, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente demanda y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.-----

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 98 de la calle Tabasco de la colonia Reforma de esta ciudad, autorizándolo para tales efectos, así como para recibir documentos al licenciado REMEDIOS OSORIO LOPEZ, a quien además le otorga mandato judicial, por lo que de conformidad con el artículo 2848 del Código Civil en Vigor, se señalan las trece horas de cualquier día hábil para que comparezca el actor a ratificar el mandato otorgado, debiendo exhibir el profesional a favor de quien se otorga el referido mandato en la primera actuación, copia de la Cédula Profesional que lo acredita como licenciado en Derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16904

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2002, RELATIVO AL DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELIAS VEGA MARQUEZ, EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ELIAS VEGA MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de la constancia de expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la Manzana 25 lote número 10 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, un recibo de pago predial, original de memorando número 010 1403, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, una constancia número 553 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de un formato Unico de manifestación Catastral y original de un plano, promoviendo mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la cerrada Campo Cárdenas Manzana 25 Lote 10 en la ampliación del fraccionamiento Eduardo Soto Innes Colonia Petrolera, con superficie de 227.31 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.19 metros con propiedad privada, al sur 15.64 metros con cerrada campo Cárdenas, al Este 15.46 metros con prolongación calle sección 16 al Oeste 16.25 metros con Wenceslao Pérez Enriquez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

TERCERO.- Glírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ALFREDO BULOS GUZMÁN, GUSTAVO ENRIQUE

CORDOVA ESCALANTE, CIRO VALENZUELA JESÚS, con citación del representante Social Adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese al colindante WENCESLAO PEREZ ENRIQUEZ, en su respectivo domicilio que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al registrador público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para que tomen apuntes revisen el expediente y recoja toda clase de documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designado como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor por lo que encontrándose registradas en éste juzgado sus Cédulas Profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de los designados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO con quien actúa que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No.- 16913

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S. A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELENA BERZABA VANHORN Y OVIDIO ANTONIO MENDOZA, CON FECHAS VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, Y VEINTE DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS RESPECTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión del mismo, se desprende que el término concedido a los Ciudadanos ESTEBAN PEREZ CALZADA, y CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, para que manifestaran en relación a los avalúos emitidos por los Ciudadanos FALCONORIS LATOURNERIE MORENO. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, ha fenecido, sin que hasta la presente fecha hayan hecho uso de tal derecho, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma, se les tiene por perdido el mismo, para todos los efectos legales procedentes.--

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos en los presentes autos, según cómputo secretarial que antecede, por lo tanto, éste Juzgador estima pertinente aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, éste se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte se tiene por presentado a la parte actora Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

Un predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Revolución número 3101 y Agustín Beltrán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 118.09 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 07.09 metros, con calle Revolución; Sur en 07.76 metros con Raúl Santiago Barzaba; Este, en 16.00

metros con Calle Agustín Beltrán y al Oeste, en 15.80 metros con Cruz Cristina Berzaba Vanhorn, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1446, del Libro General de Entradas, afectando al predio 97081 a folio 131 del libro mayor, volumen 379, a nombre de la C. ELENA DEL CARMEN BERZABA VANHORN, siendo el valor comercial la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEIS CIENTOS PESOS 00/100).-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16908

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 193/2001 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMIRO DELGADO RUIZ Y OTRA, con fecha veintisiete de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado RAMIRO DELGADO RUIZ, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en el interior de la calle Niños Héroes, de la colonia Atasta de esta ciudad, constante de una superficie de 151.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE en 15.10 (quince metros, diez centímetros con MAGDALENA GARCIA DE MUÑOZ, AL ESTE 10.00 (diez metros), con la escuela Soledad G. Cruz, AL OESTE en 10.00 (diez metros), con YOLANDA PRIEGO PRATS, consta de una superficie construida de 105.27 metros cuadrados (ciento cinco metros cuadrados, veintisiete centímetros cuadrados, distribuido de la siguiente manera: pasillo, sala, comedor, cocina, cuarto de servicio, tres recámaras, cuatro baños, patio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7139 del libro general de entradas a folios 25,962 al 25,985 del libro de duplicados volumen 115, afectándose el predio número 75,652 a folio 202 del-

libro mayor volumen 293, y al cual se le fijó un valor comercial de \$314,300.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16888

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS.

C. HECTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXLVIII/2001, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MELQUIADES VEGA ALAVARADO, MANDATARIO JUDICIAL Y RECONVENCIONISTA DE LUZ MARIA BEJERANO ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 364/2001, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; Y EN EL CATASTRO DE ESTA LOCALIDAD Y EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO EL PRIMERO, POR AMPARO GOMEZ JIMÉNEZ Y EL SEGUNDO POR LA RECONVENCIONISTA LUZ MARIA BEJERANO, QUIEN A SU VEZ ES PARTE DEMANDADA, EN CONTRA DE LOS RECONVENIDOS AMPARO GOMEZ JIMÉNEZ, RAMIRO RESENDEZ GOMEZ, LICENCIADO JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE TEAPA, TABASCO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, DELEGADO CATASTRAL DE TEAPA; TABASCO Y TERCERO LLAMADO A JUICIO HECTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito del Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALAVARADO, Mandatario Judicial de la demandada y Reconvencionista, LUZ MARIA BEJERANO de fecha quince de mayo del presente año, recibida en la Oficialía de partes de este Tribunal de Alzada, en la misma fecha, en una foja útil original, con el que exhibe también en original y diez copias. Demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la sentencia dictada por esta Segunda Sala Civil en el toca número 364/2001, que confirmó la pronunciada por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, en el ---

expediente número 206/998, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Jalapa, Tabasco y en el Catastro de esta Localidad y el Otorgamiento de Firma y Escritura promovido por el primero por AMPARO GOMEZ JIMÉNEZ, y el segundo por la reconvencionista LUZ MARIA BEJERANO, quien a su vez es parte demandada, en contra de los reconvenidos AMPARO GOMEZ JIMÉNEZ, RAMIRO RESENDEZ GOMEZ. Licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, NOTARIO público número dos de Teapa, Tabasco, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, Delegado Catastral de Teapa, Tabasco y Tercero llamado a juicio HECTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ, se acuerda.-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167 y 169 y demás relativos a la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con la copia de la demanda a los Terceros Perjudicados AMPARO GOMEZ JIMÉNEZ, con domicilio en la Avenida Carlos A. Madrazo sin número, Colonia de la Sierra, Sección Ríos; RAMIRO RESENDEZ GOMEZ, con domicilio en la Avenida Carlos A. Madrazo 228, Colonia Independencia, Código Postal 86820, LICENCIADO JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público Número Dos, con domicilio en Mariano Pedrero 120, Código Postal 86800, DELEGADO CATASTRAL, de Teapa, Tabasco con oficinas ampliamente conocidas y ubicadas a un costado de la receptoría de Rentas, en la calle Anastasio Luque, casi esquina con la calle Eduardo Rosario Bastar, Código Postal 86800, HECTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ, con domicilio en el número 117 de la Calle Marco Aurelio Jiménez Calleja, todos del municipio de Teapa, Tabasco, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en sus oficinas ampliamente conocida y ubicada en el interior del Centro Administrativo, sito en la esquina sin número que forman las calles Licenclado José María Pino Suárez y Aniceto Calcáneo de Jalapa, Tabasco, a través de despachos que se envíen al Juez Civil de Teapa, Tabasco y al Juez Mixto de Jalapa Tabasco; asimismo envíese inserción del presente provecto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco; al cual deberá de ir adjunto la demanda de garantías para el efecto de que rinda informe justificado, ante esta Segunda Sala Civil,

Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo; ríndase a la autoridad federal de que se trata los informes justificados; remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada de los emplazamientos ordenados. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández, y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrado, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Narez Hernández, que autoriza y da fe.--
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el oficio número 521 de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, recibido el veintiuno de enero del mismo año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado se acuerda:-

Agréguese a sus autos el oficio de referencia mediante el cual se transcribe acuerdo dictado en dieciocho de enero del año dos mil dos y apareciendo que mediante oficios número 25033 y 25034 de fecha quince de octubre del año dos mil uno, se solicitó al Presidente del Instituto Federal Electoral y al Director de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad; respectivamente, que comunicara a esta Segunda Sala Civil Sección de Amparos, si en sus registros se encontraba el domicilio actual del Tercero Perjudicado HECTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ, para efectos de que se le emplazara a juicio con motivo de la demanda de garantías promovida por el Licenciado José Melquíades Vega Alvarado Mandatario Judicial y Reconvencionista de Luz María Bejerano; y en virtud de no haber recibido contestación de dichas dependencias hasta la presente fecha, por tal motivo con inserción del presente proveído gírese atento oficio recordatorio para que a la brevedad posible den contestación al mismo; Ahora bien, para efectos de no atrasar el procedimiento del presente juicio de garantías y

según obra a fojas 76 del presente cuademillo de amparo mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil uno se ordenó emplazar al Tercero Perjudicado HÉCTOR ALBERTO VAZQUEZ GOMEZ, por medio de edictos a costa del quejoso Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, Mandatario Judicial y Reconvencionista de Luz María Bejerano; por lo que se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído comparezca ante éste segunda sala civil sección de amparos a recoger los edictos ordenados para su publicación con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se proveerá lo conducente y se enviarán las constancias al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado para lo que a bien tenga determinar. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, Asimismo y en atención al requerimiento hecho por la Autoridad Federal a esta Segunda Sala Civil envíesele oficio con inserción del presente proveído para los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados María del Carmen Decle López, Leonel Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Narez Hernández, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los veinticuatro días de enero del año dos mil dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL

LICDA. MIRNA NAREZ HERNÁNDEZ.

No. 16825

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **498/2001**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, en contra de **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, con fecha seis de Marzo del año dos mil dos, se dictó una **SENTENCIA DEFINITIVA**, misma que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice:---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil y es competente el Juzgado que provee.---

SEGUNDO.- El actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, probó los elementos de la acción de Divorcio Necesario, que fundó en la causal VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor y la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** no compareció a juicio.---

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio civil celebrado el día diez de Julio de Mil Novecientos noventa y cinco, entre los señores **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ** y **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro dos, foja siete mil ochocientos cincuenta y seis, acta trescientos veinticuatro.---

CUARTO.- Se condena a la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**; conservando ambos padres la Patria Potestad sobre la menor **ELIZABETH RODRÍGUEZ MENDEZ**.--

QUINTO.- De conformidad con los artículos 282 y 285 del Código Civil vigente en nuestro Estado, se impone al actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, la obligación de proporcionarle alimentos a la Señora **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** y a su menor hija **ELIZABETH RODRÍGUEZ MENDEZ**, hasta en tanto la primera no contraiga nuevas nupcias y la segunda hasta que no se declare en otro juicio respectivo la procedencia sobre el desconocimiento de la paternidad que el actor planteó en esta demanda.---

SEXTO.- El actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, recobra su capacidad para contraer nuevo matrimonio y la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**,

podrá hacer hasta después de transcurrido dos años después de que causa ejecutoria la presente resolución.---

SÉPTIMO.- En su oportunidad envíese por los medios legales conducentes, copia certificada de esta resolución y del auto que la declare ejecutoriada al C. Oficial 01 del Registro Civil de las personas de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio disuelto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los cónyuges **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ** y **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**.---

NOVENO.- No se hace condenación en costas en esta instancia.---

DECIMO.- Apareciendo que en el presente Juicio se notificó a la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, por medio de Edictos, al ser ésta de Domicilio Ignorado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia a dicha demandada mediante publicación en un diario de mayor circulación que se edite en el Estado por una sola vez.--

DECIMO PRIMERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en los asientos del Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO SENTENCIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **MARIA SUSANA CRUZ FERIA** que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en un Diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **POR UNA SOLA VÉZ**, expido el presente **EDICTO** a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.---

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA**

No. 16786

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 470/2001, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con fecha trece de diciembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha tres de diciembre del presente año, y por señalando como domicilio de los colindantes el que menciona en su libelo que se provee; en virtud de lo anterior, se procede a proveer el escrito de demanda presentado por el ocurrente, de la forma siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar mediante el ejercicio de la misma que tiene en posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe el predio urbano ubicado en el Poblado Dos Montes perteneciente a este Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 513.98 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.40 METROS CON PROPIEDAD DE OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ.- AL SUR.- 32.40 CON LA CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA, AL ESTE.- 24.50 CON PROPIEDAD DE MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ Y AL OESTE.- 19.50 CON PROPIEDAD DE RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé avisos de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, y a los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, quien colinda por la parte Norte, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro Diez y medio de la carretera Villahermosa

Macuspana, cerca del poblado Dos Montes; MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ, quien colinda por la parte este, mismo que tiene su domicilio en el kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; y RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE, quien colinda por la parte Oeste, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; para que promuevan lo que a su representación corresponda y flijense avlso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba, asimismo grírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-

TERCERO.- En acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, grírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16920	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 174/2002.....	1
No.- 16924	CONVOCATORIA UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER S.A. DE C.V.....	2
No.- 16925	AVISO NOTARIAL. C. JUANA LUISA REYES GOMEZ.....	3
No.- 16910	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 210/996.....	4
No.- 16916	DIVORCIO NECESARIO EXP. 376/2002.....	5
No.- 16917	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 103/2001.....	7
No.- 16912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 352/1999.....	8
No.- 16903	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/1999.....	9
No.- 16905	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 214/2002.....	11
No.- 16911	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/994.....	12
No.- 16909	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 236/2001.....	13
No.- 16902	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 178/998.....	15
No.- 16904	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 250/2002.....	16
No.- 16913	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 118/994.....	17
No.- 16908	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 193/2001.....	18
No.- 16888	JUICIO DE AMPARO CXLVIII/2001.....	19
No.- 16825	DIVORCIO NECESARIO EXP. 498/2001.....	21
No.- 16786	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 470/2001.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.